

	<b>POLÍTICAS</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LTSA</b>	<b>Código: L-0017</b>	
		<b>Versión: 4</b>	<b>Año: 2025</b>
		<b>Página 1 de 5</b>	

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de estricto cumplimiento para el Plan Estratégico de Seguridad Vial y aplicarlos en Logística, Transporte y Servicios Asociados promoviendo la educación, responsabilidad social y organizacional a través de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia obtener criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento vehicular o de uso de la vía pública.

## 2. INTRODUCCION

La Ley 1503 de 2011, es una ley de responsabilidad social, cuyo objeto es definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

En tal sentido obliga a todas aquellas empresas del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores y/o conductoras, a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, para lo cual el Ministerio de Transporte diseño una guía metodológica a través de la Resolución 20203040007495 de 2020, 20223040040595 de 2022 como base para su implementación y evaluación.

Decreto 1252 de 2021, a través del cual se establece la obligación de articular el PESV con el SG-SST.

Por esta razón Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S., además de asegurar los procesos de transporte dentro de la cadena de abastecimiento de nuestros clientes a través de un servicio de valor agregado, buscando entregas completas, oportunas y a tiempo dentro de un modelo de costo eficiente, integrará en sus procesos el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial de manera obligatoria.

## 3. ALCANCE

La presente política es aplicada a todos los colaboradores y/o colaboradoras propios(a) y externos que presten servicios bajo cualquier modalidad a Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S.

## 4. POLITICAS

### 4.1. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL, TABACO Y OTRAS ADICCIONES

Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S., es consciente del factor de riesgo en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y otras adicciones que impactan de forma negativa en la salud de las personas, es por ello que se compromete en cuidar y proteger la salud de sus colaboradores y/o

<b>Elaboró:</b> Natali Hoyos Fernandez Asistente Salud y Seguridad en el trabajo	<b>Validó:</b> Daniel Alejandro Tobón Carvajal Coordinador(a) Gestión Seguridad	<b>Aprobó:</b> Alejandra Duque Ospina Gerente(a) General Logística y Transporte
--	---	---

	<b>POLÍTICAS</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LTSA</b>	Código: L-0017	
		Versión: 4	Año: 2025
		Página 2 de 5	

colaboradoras, manteniendo sus ambientes de trabajo seguros logrando establecer niveles óptimos de calidad y productividad.

Se ha definido que los colaboradores y/o colaboradoras participen activamente de los programas de promoción y prevención que se brindan para el cumplimiento de la presente política, por ende deberán registrarse bajo los siguientes parámetros:

1. Se establece que el consumo, posesión, transporte, comercialización y/o distribución de sustancias psicoactivas y de alcohol no está permitido en ningún caso en las horas laborales, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, incluyendo a aquellos colaboradores y/o colaboradoras que realizan actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores.
2. La empresa realiza pruebas para determinar niveles de consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol a sus colaboradores y/o colaboradoras en caso de la ocurrencia de cualquier accidente, de igual manera se podrán hacer pruebas aleatorias en horario laboral.
3. Los criterios de selección del personal para realizar las pruebas de sustancias psicoactivas y de alcohol son los establecidos en el cronograma realizado por el área de Seguridad de la empresa, dichas pruebas se realizan de manera aleatoria.
4. Participar activamente en las actividades de sensibilización y capacitación que busquen fomentar estilos de vida saludable, prevención de uso y abuso de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y otras adicciones, con el fin de mejorar los ambientes de trabajo y la calidad de vida de los colaboradores y/o colaboradoras.
5. El incumplimiento de esta política conduce a procesos disciplinarios, donde se mide cada caso puntualmente concebido, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Así mismo se informa que la empresa ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política.

#### 4.2. REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Los colaboradores y/o colaboradoras que realicen labores de conducción en vehículos propios o terceros para Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S., deberán respetar y acatar las normas establecidas por el Código Nacional de Tránsito dando cumplimiento a los límites de velocidad que se muestran a continuación:

120 km/h: En doble calzado con ausencia de pasos peatonales

90 km/ h: En vías nacionales, vehículos de servicio público.

80 Km/h: vehículos particulares.

50 km/ h: En vías urbanas.

<b>Elaboró:</b> Natali Hoyos Fernandez Asistente Salud y Seguridad en el trabajo	<b>Validó:</b> Daniel Alejandro Tobón Carvajal Coordinador(a) Gestión Seguridad	<b>Aprobó:</b> Alejandra Duque Ospina Gerente(a) General Logística y Transporte
--	---	---

	<b>POLÍTICAS</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LTSA</b>	Código: L-0017	
		Versión: 4	Año: 2025
		Página 3 de 5	

30 km/ h: En vías urbanas, residencial, escolar.

30 km/ h: Vías rurales sin pavimentar

20 km/ h: Dentro de los CEDIS

La empresa cuenta con mecanismos de control de velocidad y monitoreo a través de sistemas de telemetría y en algunos casos con cámaras de seguridad en cabina, garantizando así el cuidado y protección de los colaboradores y/o colaboradoras.

#### 4.3. REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Mediante la adopción de esta política, todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de la empresa Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S., deberá regirse bajo los siguientes parámetros:

1. No exceder la jornada máxima legal diaria, sin perjuicio de las horas extras legalmente permitidas. Además, tener un período de descanso mínimo de 8 horas diarias.
2. Luego de un tiempo de 3 horas de conducción, tener una pausa de descanso de 20 minutos. Podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía. Se garantiza un día de descanso a la semana.
3. Se realizan tres turnos diarios con un relevo de tres personas por día, como medida preventiva de situaciones de riesgo en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, dependiendo de la cantidad de personal adscritas a la operación, la cantidad de personas para atender la
4. Al finalizar la jornada laboral, se exige al conductor un periodo mínimo de descanso de 8 horas antes de volver a iniciar el proceso.

#### 4.4. SEÑALIZACIÓN

Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S. está comprometida en conservar las señales y demarcaciones de seguridad en las vías internas y accesos a la empresa, así como de informar e instruir en el uso de las mismas en las vías, con el fin de mostrar a los colaboradores y/o colaboradoras los riesgos y peligros a los cuales se encuentran expuestos.

<b>Elaboró:</b> Natali Hoyos Fernandez Asistente Salud y Seguridad en el trabajo	<b>Validó:</b> Daniel Alejandro Tobón Carvajal Coordinador(a) Gestión Seguridad	<b>Aprobó:</b> Alejandra Duque Ospina Gerente(a) General Logística y Transporte
--	---	---

	<b>POLÍTICAS</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LTSA</b>	Código: L-0017	
		Versión: 4	Año: 2025
		Página 4 de 5	

#### 4.5. USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES DURANTE LA CONDUCCIÓN

Los empleados y/o empleadas de Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S., en el rol de peatón o conductor(a) de vehículos automotores y no automotores podrán hacer uso de equipos de comunicación siempre y cuando cumplan con la condición de estacionar el vehículo en un lugar seguro, lo que implica que no pongan en peligro su integridad física y la de los actores que lo rodean, así como utilizar accesorios o dispositivos auxiliares que permitan tener las manos libres, los cuales de una u otra forma pueden constituir una distracción al volante.

#### 4.6. USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S. es una prioridad la prevención de accidentes y enfermedades laborales, por eso garantiza razonablemente la seguridad y la salud de cada colaborador(a), esto se logra con la identificación, selección y suministro de los elementos de protección personal requeridos acordes con el tipo de vehículo a conducir; según los peligros y riesgos asociados a la labor que desempeñan, con el fin de proteger la integridad física.

Para esto y en línea con sus otras políticas de promoción y preservación de la salud, establece lo siguiente:

1. Suministrar los elementos de protección personal adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para cada colaborador(a) de acuerdo a las indicaciones por parte de la ARL.
2. Capacitar a los colaboradores y/o colaboradoras en cuanto al cuidado de los elementos de protección personal, los cuales deberán utilizar adecuadamente e inspeccionar periódicamente y reportar al Jefe(a) Inmediato la falta o deterioro de estos.
3. Los colaboradores y/o colaboradoras no deberán iniciar labores si no disponen de los elementos de protección personal requeridos según la naturaleza de su riesgo.
4. Cada uno de los colaboradores y/o colaboradoras deberá reportar el uso inadecuado de los elementos de protección personal por parte de sus compañeros(as) o personal a cargo.

Es Reglamento Interno de Trabajo de Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S:

*“El grave incumplimiento por parte del trabajador y/o trabajadoras de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos adoptados en forma general o específica que se encuentren dentro de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y que se le hayan comunicado facultan al empleador(a) para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa”.*

<b>Elaboró:</b> Natali Hoyos Fernandez Asistente Salud y Seguridad en el trabajo	<b>Validó:</b> Daniel Alejandro Tobón Carvajal Coordinador(a) Gestión Seguridad	<b>Aprobó:</b> Alejandra Duque Ospina Gerente(a) General Logística y Transporte
--	---	---

	<b>POLÍTICAS</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LTSA</b>	Código: L-0017	
		Versión: 4	Año: 2025
		Página 5 de 5	

#### 4.7. USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Todo empleado y/o empleada propio o externo que realice labores de conducción con o sin acompañantes, en vehículos propios o terceros para Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S., deberá acatar las normas y hacer uso obligatoriamente del cinturón de seguridad del vehículo en todos los desplazamientos, sin importar la distancia del viaje.

No usar el cinturón de seguridad conduce a una infracción y por ende da lugar a la imposición de una multa por parte de las autoridades de tránsito.

Desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se capacita y se concientiza de manera permanente a todo el personal, sobre la adopción de buenas prácticas relacionadas con el uso del cinturón de seguridad; así mismo, se diseñan programas de vigilancia que permitan verificar el cumplimiento de la misma.

#### 4.8. SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Logística, Transporte y Servicios Asociados S.A.S. instaura mecanismos de jornadas de capacitación, sensibilización e inducción a los colaboradores y/o colaboradoras, lo cual facilita la socialización y entrega de información sobre los peligros y riesgos que se puedan presentar en los desplazamientos in itinere de sus colaboradores. Se compromete a socializar cada vez que sea necesario la información relacionada con las políticas, procedimientos y lineamientos generales establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Lo anterior lo logramos mediante la formación y desarrollo colaboradores altamente competente y confiable, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables a la organización. Además, controlamos y medimos continuamente la evolución de los indicadores del sistema para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, promoviendo la mejora continua y la eficiencia en todos nuestros procesos.

*ALEJANDRA DUQUE O.*

Alejandra Duque Ospina  
Gerente(a) General Logística y Transporte

<b>Elaboró:</b> Natali Hoyos Fernandez Asistente Salud y Seguridad en el trabajo	<b>Validó:</b> Daniel Alejandro Tobón Carvajal Coordinador(a) Gestión Seguridad	<b>Aprobó:</b> Alejandra Duque Ospina Gerente(a) General Logística y Transporte
--	---	---